

JORGE OVIEDO ALBÁN. *Falta de conformidad, mitigación y subsanación en la compraventa internacional*. Segunda edición. Grupo editorial Ibáñez, Bogotá, 2022, 254 pp.
ISBN: 978-958-791-637-9

SILVANA CANALES GUTIÉRREZ
Profesora e investigadora postdoctoral en Derecho internacional privado
Universidad Rovira i Virgili
ORCID ID: 0009-0009-0016-6450

DOI: 10.20318/cdt.2023.8117

1. El libro del cual tengo el honor de realizar esta recensión hace parte de la Colección: Monografías de Derecho Privado 7, del Centro de Estudios de Derecho Comparado. Se trata de la segunda edición, que ha sido revisada por un prestigioso grupo de académicos de diferentes universidades europeas y latinoamericanas, lo cual pone en evidencia la rigurosidad de la obra respecto al análisis de Derecho internacional privado (DIPr).

2. Su autor, Jorge Oviedo Albán, profesor de la Universidad de La Sabana, en Bogotá – Colombia, un excelente académico del cual tuve el placer de ser alumna hace una década en la ciudad de Bogotá, ha contribuido con esta obra a incrementar y mejorar el debate de Derecho Internacional Privado en Latinoamérica. Ello no es una cuestión baladí, teniendo en cuenta que el desarrollo doctrinal en esta área no es particularmente prolífero, lo cual contrasta negativamente con el incremento de los negocios internacionales en el mundo globalizado, en el cual los países latinoamericanos juegan un papel importante. En este escenario, los juristas han de resolver controversias con elemento internacional teniendo como referencia algunas decisiones jurisprudenciales que no son suficientes para abarcar la totalidad de las problemáticas que pueden surgir de la contratación, especialmente a luz del Derecho moderno de contratos. La necesidad de una obra en esta materia fue detectada por el autor, frente a las inquietudes surgidas en su propia práctica como abogado y árbitro y como docente universitario de Derecho a nivel de grado, máster y doctorado y nos pone en perspectiva la importancia de la doctrina en Latinoamérica como fuente de Derecho.

3. Antes de adentrarnos en la estructura del libro, es necesario hablar de la elección del tema: La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, hecha en Viena en 1980, y más específicamente, el análisis de las herramientas con las que cuenta el comprador frente al vendedor en caso de incumplimiento del contrato. Esta Convención, ya conocida y estudiada a profundidad por la academia, es una de las pocas normas de DIPr de contenido sustancial y nos permite resolver la controversia derivada de una compraventa internacional de manera directa aplicando su articulado. En una primera aproximación pareciera que tal cuestión se encuentra suficientemente desarrollada por la academia, pero hay que poner en perspectiva la evolución del derecho de contratos a través de los años y sobre lo que puede considerarse o no “incumplimiento”. La visión moderna de tal consecuencia del comportamiento de las partes tiene matices que puede sobrepasar la literalidad del contenido de la norma, cuestión que aborda principalmente la obra objeto de esta recensión.

4. La modernización del Derecho de contratos, base de esta obra, ha sido un proceso paulatino que ha englobado varios eventos y normas, como la integración de Estados a organizaciones internacionales, la creación de normas de Derecho uniforme como la ya mencionada Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, la creación de los Principios UNIDROIT sobre Contratos Comerciales Internacionales como *soft law*, el Marco Común de Referencia, los Principios de Derecho

Europeo de contratos, entre otros. También es de mencionar que los Códigos Civiles de cada Estado, especialmente en Colombia y Chile que son resaltados en la obra, han sido inspirados en el Código Civil francés, razón por la cual el autor se decanta por un análisis de Derecho comparado como uno de los pilares fundamentales más relevantes y pertinentes del estudio, que no sólo se apoya en el redactado de La Convención, sino en cómo han sido interpretadas ciertas categorías jurídicas como “cumplimiento de las obligaciones” o “falta de conformidad” en las leyes nacionales.

5. La obra se encuentra compuesta por cuatro capítulos, que originalmente fueron escritos como artículos doctrinales, con lo cual todos confluyen sobre el mismo tema de manera general: La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, pero en específico cada capítulo de manera independiente analiza una problemática concreta de incumplimiento del contrato de compraventa internacional de mercaderías. A efectos prácticos, es fácil de leer por su concreción y especificidad y porque no hace falta seguir la línea argumental del capítulo previo para entender perfectamente el contenido de cada capítulo.

6. El primer capítulo trata de la protección del comprador por falta de conformidad material en la compraventa internacional de mercaderías. El enfoque que toma el autor al respecto se estructura desde la obligación de conformidad material en la entrega de la cosa objeto del contrato, a través de la combinación de elementos objetivos y subjetivos de acuerdo con La Convención. Para realizar el análisis el autor utiliza herramientas de derecho comparado, como la Directiva 1999/44 CE sobre venta de bienes de consumo, la Directiva 2019/771 relativa a determinados aspectos de los contratos de compraventa de bienes y jurisprudencia de distintos Estados. La aportación de este capítulo se basa en cómo se resolverían cuestiones relacionadas a la falta de conformidad de acuerdo con lo señalado expresamente por La Convención, y en las ocasiones que no exista tal especificidad, cómo podría resolverse, teniendo en cuenta su carácter supletorio.

7. El segundo capítulo analiza el régimen de transmisión de riesgo del contrato en la compraventa internacional de mercaderías, específicamente a cuál de las partes le corresponde asumir

la pérdida de la cosa debida de manera fortuita antes de la entrega. El enfoque del autor para este capítulo parte de un estudio minucioso de La Convención apoyado en doctrina internacional especializada, con el fin de identificar de manera correcta en cuáles situaciones el vendedor incumple el contrato de compraventa y cuándo y cómo el comprador puede acceder al sistema de remedios establecido por La Convención.

8. El tercer capítulo sobre la mitigación de daños por incumplimiento en la compraventa internacional de mercaderías, se basa en el Artículo 77 de La Convención. En este capítulo se destaca que el incumplimiento por sí solo puede generar consecuencias indemnizatorias a favor del comprador, pero si el vendedor modifica su conducta para reducir el daño causado a la otra parte puede disminuir o eliminar el valor de la indemnización. Es destacable de este capítulo que el autor expone y clasifica diferentes maneras de mitigar el daño por incumplimiento extraídas de sentencias, laudos arbitrales y doctrina especializada.

9. En el cuarto capítulo sobre la subsanación y plazo suplementario para cumplir en la compraventa internacional de mercaderías, se exalta que son mecanismos para la realización del interés del acreedor (comprador). El autor resalta que el vendedor, quien incumple, debe acordar con el acreedor cómo desea subsanar el incumplimiento, teniendo en cuenta que el comprador puede resolver el contrato en cualquier momento, pese a la subsanación. Este capítulo indica en este punto, la prevalencia del acuerdo entre partes basándose en casos jurisprudenciales y su resolución de acuerdo con La Convención.

10. Una vez leído este interesante libro, es posible hacer dos conclusiones generales: por un lado, una norma sustancial como La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, de la que son parte la mayoría de los países Latinoamericanos (con la excepción de Venezuela y Bolivia), es una norma de obligado estudio en Derecho internacional Privado Latinoamericano, siempre que se lea y aplique desde la perspectiva del Derecho moderno de contratos del que hace parte la obra objeto de esta reseña. Por otro lado, al escasear en Latinoamérica los fallos judiciales en los que se resuelva una controversia utilizando como ley aplicable La

Convención, el estudio del Prof. Oviedo ha tenido que basarse en ordenamientos jurídicos foráneos como los de los Estados miembros de la Unión Europea y Estados Unidos, por tanto, es una obra que no limita su análisis a un territorio, sino que puede ser consultada y citada en la Unión Europea como un referente explicativo a las dificultades en la aplicación de La Convención respecto a la falta de conformidad, transmisión del riesgo, mitigación y subsanación en la compraventa internacional.

11. Esta obra, puede servir como una hoja de ruta para los abogados, jueces y árbitros en Lati-

noamérica, que en ocasiones desconocen que La Convención hace parte de los ordenamientos jurídicos o que, conociendo que es de aplicación, no la aplican o lo hacen de manera incorrecta. La obra escrita por el prof. Oviedo contribuye magistralmente al acervo de Derecho internacional privado latinoamericano, en una de las normas sustanciales más importantes en esta área en todo el mundo. Lo anterior, a través de una redacción muy clara, didáctica y explicativa, y haciendo uso del método dogmático, nos permite ver una Convención ya antigua pero vigente desde una perspectiva actual: la del Derecho moderno de contratos.